



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

25 de ABRIL de 2022 - Año 18 - N°648

"Las Malvinas  
son argentinas"

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004

Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

## PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

### SECRETARÍAS

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

#### SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO

#### SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SR. HERNÁNDEZ TORRONTEGUI DIEGO M.

#### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

SR. ROS LUCAS DAMIÁN

#### SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y PREVENCIÓN CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN

#### SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SRA. LAVANDEIRA MARÍA VIRGINIA

#### SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES

SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### AUTORIDADES

Presidente:

Cjal. CALDERÓN MARÍA PAULINA

Vice-Presidente 1°:

Cjal. TÉMOLI GASTÓN ENRIQUE

Vice-Presidente 2°:

Cjal. PÉREZ MIRANDA JESÚS OTONIEL

Sec. Legislativo:

Sra. PARENTÉ ANA BEATRÍZ

Sec. Administrativo:

Sra. ABERASTAIN LUCIANA SOLEDAD

Pro-Sec. Legislativo:

Sra. BRENDT GISELA VANESA

Pro-Sec. Administrativo:

VACANTE

### CONCEJALES

SRA. ARANCIBIA RODRIGUEZ AGUSTINA

SR. ARAUJO GUILLERMO

SRA. CALDERÓN MARÍA PAULINA

SRA. CHAINE AILEN

SR. CORDIDO ALEJANDRO

SR. DIVIZIA JUAN MARTÍN

SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA

SRA. MOLINA MARÍA DEL CARMEN

SR. OJEDA LAUTARO

SR. PÉREZ MIRANDA OTONIEL

SR. PONCE CARLOS

SRA. PONCE JULIETA

SRA. SERRANODANIOLA BELÉN

SR. SUÁREZ ORTIZ JAVIER

SR. TÉMOLI GASTÓN

### JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

### TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL

Vocales

DRA. PAGANO MARÍA PAZ

C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

25 de ABRIL de 2022 - Año 18 - N°648

*“Las Malvinas  
son argentinas”*

## INDICE

---

DECLARACIONES HCD.....	2
RESOLUCIONES HCD.....	6
DECRETO N° 0481-STyPC-2022.....	8
DECRETO N° 0530-SSP-2022.....	9
AVISOS	

**DECLARACIÓN N°15-HCD-2022.-**

**Cpde. Expte. N° 79-C-2022**

**Sesión Ordinaria N° 06/2022**

VISTO:

La importancia de que este Honorable Concejo Deliberante resalte los valores patrios tras la emotiva iniciativa e interés de Felipe Villegas, un niño de tan solo 10 años que quiso y logro homenajear a los Héroes de Malvinas inaugurando un museo en honor a la memoria de los Combatientes y Veteranos argentinos, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que el pasado 2 de abril del 2022, se conmemoraron 40 años del conflicto armado “Guerra de las Islas Malvinas”, entre Argentina y el Reino Unido desatado en 1982, en el cual se disputó la soberanía de las Islas Malvinas;

Que las Islas Malvinas están situadas en el Mar Argentino a unos 600 km. Aproximadamente de la costa patagónica, poseen una superficie de 11.718 km<sup>2</sup> y se compone de dos islas principales, Soledad y Gran Malvina, y aproximadamente 200 islotes más pequeños;

Que el “Museo Malvinas” está ubicado en la localidad de Saladillo, en la Provincia de San Luis, en la propia casa de la familia Villegas (Barrio 5 Viviendas manzana 353 casa 2), siendo la entrada al mismo totalmente gratuita;

Que la inauguración del museo fue realizada el día sábado 9 de abril de 2022, donde asistieron veteranos de San Luis, La Rioja, Rio Cuarto, del Crucero Belgrano, la Fundación del Crucero Belgrano, la Compañía de ingenieros Mecanizada 10, el Intendente de la localidad, Diputados y Senadores Provinciales, Concejales y toda la comunidad interesada;

Que el interés de Felipe, sobre Malvinas, nace a los 7 años de edad, en segundo grado de la Escuela N°103 “Juan Agustín Ortiz Estrada”, donde su maestra Norma Reyna le contó la historia de la guerra y lo ayudo a comunicarse con el primer veterano con el cual Felipe establecería contacto, Nicolás Ferreira;

Que Felipe Villegas es un niño de 10 años, que desde muy temprana edad demostró un gran interés por la guerra de Malvinas, asistiendo a vigiliias, reuniones de veteranos e incluso festejó su cumpleaños número 9 con temática sobre Malvinas;

Que la idea de conformar un museo en conmemoración a Guerra de las Islas Malvinas y los Héroes Argentinos surge cuando Gustavo Silva, un veterano de la guerra le regala un cuadro siendo este el primer objeto de exposición;

Que, gracias al apoyo del padre, Aníbal Villegas, logra concretar dicha idea, buscando un lugar físico en su propia casa donde poder recolectar y exhibir su colección de artículos pertenecientes al conflicto bélico de las Malvinas;

Que esta idea y el interés de “este pequeño Malvinerito”, como lo denominan en su pueblo, sensibilizó a muchos ex combatientes y personas afines al tema de todo el país, acercándose a conocer a Felipe y donando diferentes objetos para que sean exhibidos;

Que el museo hoy en día cuenta con un amplio stock de artículos relacionados con la guerra de Malvinas, teniendo en cuen-



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

25 de ABRIL de 2022 - Año 18 - N°648

*“Las Malvinas  
son argentinas”*

ta que la gran mayoría fueron utilizados en dicha guerra, siendo los siguientes: trajes de la marina, equipo de piloto de avión, salvavidas, replica de bote utilizado, cuadros, paracaídas, fotos reales de soldados, uniformes, libros, tierra de Malvinas, esquilas de bombas, pedazo de madera del crucero Belgrano, municiones aéreas y terrestres, foto del submarino Santa Fe, carta de puño y letra de combatientes;

Que entendiendo que la implicación e identificación del niño con su país, es un concepto que refiere al amor por su nación, por el suelo natal. El patriotismo es un valor superior para los habitantes de un territorio, y honrar a los héroes y próceres, cuidar y seguir las normas de valor que aseguran el bienestar común a los individuos del lugar;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN

Art. 1º: Declarar de INTERÉS CULTURAL, LEGISLATIVO Y MUNICIPAL LA MUESTRA “MUSEO DE MALVINAS” FUNDADO POR FELIPE VILLEGAS, ubicado en Saladillo (Barrio 5 Viviendas manzana 353 casa N°02) de la Provincia de San Luis, por su aporte cultural conmemorando el conflicto armado de la “Guerra de las Islas Malvinas”

Art. 2º.- Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 21 DE ABRIL DEL AÑO 2022.

**MARIA PAULINA CALDERÓN**

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

**ANA BEATRIZ PARENTE**

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

**DECLARACIÓN N°16-HCD-2022.-**

**Cpde. Expte. N° 83-C-2022.-**

**Sesión Ordinaria N° 06/2022.-**

VISTO:

Las Segundas Jornadas Regionales de Emergencias Pre-Hospitalarias que se llevarán a cabo los días 28,29 y 30 de abril de 2022 en nuestra Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que el Preámbulo de nuestra Constitución Nacional, menciona como principal objeto que se debe promover el bienestar general, cuyo objetivo encontramos en el presente proyecto, puesto que la formación de Emergencias Prehospitalarias del personal, es esencial para mejorar la calidad de atención y disminución de riesgos en la que pueda incurrir el paciente, tal como lo comenta el libro “CURSOS DE SOPORTES BASICOS DE VIDA (CSVB) - ATENCION PRE - HOSPITALARIA (APH) EMITIDO POR LA OFICINA DE ASISTENCIA PARA DESASTRES, DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (OFDA)” en su Prólogo, el cual textualmente dice “ (...) Este Curso, brinda la formación elemental y necesaria que debe ser parte del conocimiento de todas las personas. En el caso de los miembros de una institución de primera respuesta, integra los componentes de su formación para una adecuada atención, bajo un estándar que permita el trabajo en equipo frente a los eventos, operativos o incidentes cotidianos en los que deban prestar atención Pre-Hospitalaria (...)”;

Que en uso de las facultades del Honorable Concejo Deliberante, otorgadas por la Carta Orgánica Municipal y su Reglamento Interno, se considera necesario realizar acciones que procuren apoyar y alentar la educación en todas sus especialidades;

Que la Carta Orgánica en su Art. 78 expresa que el municipio considera que la salud es un derecho fundamental de todas las vecinas y vecinos, y en concordancia con el Art. 57 de la Constitución de la Provincia se concibe a aquella de manera amplia, partiendo de una concepción del hombre como unidad bio-psicosocial y protagonista permanente en la lucha por mejorar sus condiciones concretas de existencias que determinan su situación de salud;

Que las Segundas Jornadas Regionales de Emergencias Pre-Hospitalarias, son un evento organizado de manera conjunta con la Dirección Nacional de Emergencias Sanitarias (DINESA), el Sistema de Emergencias Médicas Provincial (SEMPRO) y el Hospital Central Dr. Ramón Carrillo de la Provincia; y en particular tendrá lugar en nuestra Ciudad de San Luis.

Que el objetivo principal de la jornada consiste en desarrollar la permanente formación profesional en emergencia Pre-Hospitalaria, rescate y trauma dotándoles de herramientas para actuar adecuadamente ante situaciones críticas, tales como la asistencia sanitaria ante situaciones de emergencia, desastre o catástrofes.

Que en la misma se expondrán temáticas tales como las enumeradas a continuación:

- Cinemática del Trauma
- Organización ante incidentes con víctimas múltiples
- Triag pre-hospitalario
- Trauma pediátrico
- Restricción del movimiento Espinal
- Manejo defensivo
- Importancia del Rol del recepcionista y Despachador de servicios de Emergencias.

• Realidades del Manejo de la Emergencia pre-hospitalaria en las diferentes provincias.

Que estas jornadas contarán con la participación especial de disertantes con vasta experiencias: Dr. Carlos Russo (Presidente de la Sociedad Científica de Emergentología Argentina), Dr. Rodolfo Faillace (Ex Director de la Dirección Nacional de Emergencias), Lic. Gabriel Sosa (Coordinador Académico de la Dirección Nacional de Emergencias Sanitarias), Directores de



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

25 de ABRIL de 2022 - Año 18 - N°648

*“Las Malvinas  
son argentinas”*

Sistemas de Emergencias Médicas Provinciales: Dra. Inés Valencia (Mendoza), Dr. Matías Espejo (San Juan), Dr. Juan Barbero (La Pampa) y el instructor de primeros auxilios y seguridad vial-radio operadores en Emergencias 107 Jorge Rumi (Córdoba).

Que, por lo expuesto resulta necesario apoyar y destacar actividades de capacitación, concientización y visibilización como la que aquí se destaca, en el firme entendimiento de que constituyen acciones concretas que redundan en un claro beneficio para nuestra comunidad.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Declarar de Interés Municipal, “Las Segundas Jornadas Regionales de Emergencias Pre-Hospitalarias”, a realizarse en nuestra Ciudad, los días 28, 29 y 30 de abril de 2022.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 21 DE ABRIL DEL AÑO 2022.-

**MARIA PAULINA CALDERÓN**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

**ANA BEATRIZ PARENTE**  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante

**DECLARACIÓN N°17-HCD-2022.-**  
**Cpde. Expte. N° 85-C-2022.-**  
**Sesión Ordinaria N° 06/2022.-**

VISTO:

La presentación del Plan Estratégico 2022 de Mujeres y Disidencias en la Construcción, impulsado por la agrupación “Matria, en construcción”, junto a la Secretaría de la Mujer, Diversidad e Igualdad y la Universidad Provincial de Oficios (UPRO), y;

CONSIDERANDO:

Que el género se refiere a los símbolos de la cultura, conceptos normativos, factores institucionales y representaciones sociales que modelan la subjetividad de mujeres y hombres, los cuales se construyen en el proceso de socialización y educación a través de las relaciones de poder.

Que, por lo tanto, la igualdad de género no es un tema que pretenda beneficiar exclusivamente a las mujeres, sino también un requisito irrenunciable para la construcción de un modelo social igualitario que apuesta a la sustentabilidad social y la calidad de vida.

Que la división sexual del trabajo significa la separación supuestamente “natural” de ámbitos específicos de trabajo para varones y mujeres. Esta división ha generado en las mujeres la responsabilidad del trabajo doméstico y de cuidado familiar, y a los hombres el trabajo productivo remunerado, situación que impacta directamente en la exposición a riesgos laborales.

Que los roles de género en cuanto a la división sexual del trabajo pueden dividirse en: el trabajo productivo, considerado como aquel que genera un ingreso y el trabajo reproductivo, usualmente no remunerado, que incluye tareas de cuidados familiares, quehaceres del hogar, educación, etc.

Que históricamente, los resortes que han dado impulso a la reactivación económica del país, fueron la construcción, la obra pública, el transporte y la energía, sectores que están muy masculinizados.

Que la pandemia profundizó mucho más estas brechas de desigualdad, incluso ampliando la brecha salarial a casi 100 años. Por eso, la reconstrucción de nuestra provincia y nuestra ciudad post-pandemia, tiene que ser con perspectiva de género.

Que el rubro de la construcción es uno de los espacios donde la desigualdad de acceso y oportunidades aparece como un desafío para lograr ámbitos más equitativos para mujeres y disidencias.

Que, en ese sentido, “Matria en Construcción”, una Cooperativa de mujeres de San Luis viene trabajando hace años en el rubro, desde las capacitaciones, así como desde la posibilidad de acceso laboral, articulando con la Secretaría de la Mujer, Diversidad e Igualdad.

Que, en conjunto, idearon un Plan Estratégico 2022 para mujeres y disidencias en el rubro de la Construcción.

Que dentro de los objetivos principales de esta iniciativa está la de promover la inclusión laboral y la capacitación de mujeres y disidencias puntanas en el rubro de la construcción.

Que también es de vital importancia, generar articulaciones con todos los sectores vinculados a la capacitación y al mundo laboral en torno al rubro de la construcción así como fomentar bolsas de trabajo para el acceso al mercado de mujeres y disidencias; sensibilizar en torno a la desnaturalización de la masculinización del rubro; visibilizar el trabajo y el aporte de mujeres y disidencias en lo vinculado a la temática y promover convenios y protocolos que refuercen todas las políticas públicas que incentiven a las mujeres y disidencias en el rubro.

Que las líneas principales de acción sientan sus bases en la capacitación y la formación, por lo cual se firmó Convenio con la Universidad Provincial de Oficios (UPRO) para la formalización y especialización de las personas que así lo deseen, durante los primeros meses del 2022.

Que a partir del Registro realizado por la Secretaría de la Mujer, Diversidad e Igualdad y “Matria en Construcción”, se relevaron 142 personas que se inscribieron según el oficio y/o rubro, segmentado por categorías. El 28% son recibidas de la Universidad Provincial de Oficios “Eva Perón” (40 personas).

Que otro de los grandes objetivos es garantizar la inclusión laboral y que las empresas puedan considerar el valor innovador que representa incluir a la mujer y disidencias en la industria, incluyendo la gestión de la diversidad como ventaja competitiva, asegurando la igualdad de oportunidades y el respeto a todas las personas.

Que el Plan Estratégico 2022 de Mujeres y Disidencias en la Construcción fue presentado en las ciudades de Villa Mercedes y San Luis contando con el apoyo de la Universidad Provincial de



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

25 de ABRIL de 2022 - Año 18 - N°648

*"Las Malvinas  
son argentinas"*

Oficios "Eva Perón" (UPrO), pilar fundamental en la profesionalización de mujeres y disidencias en dicho rubro.

Que, este tipo de acciones, impacta positivamente en la actividad económica de la provincia, generando una mejor y mayor distribución del ingreso y reducción de la pobreza a su vez que fomento la autonomía de las mujeres y disidencias, a partir de la inserción en el mercado laboral y acceso a la protección social contributiva.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Declárase el beneplácito por la presentación del Plan Estratégico 2022 presentado por la agrupación "Matria, en construcción", junto a la Secretaría de la Mujer, Diversidad e Igualdad y la Universidad Provincial de Oficios (UPrO), cuyo objetivo es capacitar a las mujeres y disidencias en el rubro de la construcción; visibilizando y ampliando la oferta laboral de las mismas y continuando con el registro de interesadxs en incursionar laboralmente en obras edilicias, tanto públicas como privadas, y brindarles toda la formación para un desempeño profesional en los diversos rubros de ese ámbito.

Art. 2º.- Comunicar la presente a la Cooperativa "Matria en Construcción", a la Secretaría de la Mujer, Diversidad e Igualdad y la Universidad Provincial de Oficios (UPrO).

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 21 DE ABRIL DEL AÑO 2022.-

**MARIA PAULINA CALDERÓN**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

**ANA BEATRIZ PARENTE**  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante

**DECLARACION N°18-HCD-2022.-**  
**Cpde. Expte. N° 61-C-2022.-**  
**Sesión Ordinaria N° 06/2022.**

VISTO:

La presentación de los proyectos de Ley ante el Senado de la Nación Argentina por el Bloque Frente de Todxs: El Proyecto de Ley N°535/22 Ref. "FONDO NACIONAL PARA LA CANCELACION DE

LA DEUDA CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL" y el Proyecto de Ley N°536/22 Ref "Modificación de: 1) Las excepciones al secreto bancario, bursátil y fiscal, 2) La Comisión Bicameral permanente de control y seguimiento de la deuda", y;

CONSIDERANDO:

Que ambos proyectos de ley tienen como objetivo colaborar en la generación de condiciones financieras favorables para la cancelación de la deuda con el Fondo Monetario Internacional (FMI).

Que buscan dentro de un marco de compatibilización, por un lado, afrontar la deuda externa con el FMI, y por el otro, recuperar la economía argentina mejorando las condiciones sociales de la población.

Que el endeudamiento externo y principalmente con el FMI, ha sido el más trascendental obstáculo para el desarrollo de nuestro país, condicionando las decisiones políticas, económicas y sociales de nuestros gobiernos, y por lo tanto el crecimiento de la actividad económica.

Que los recursos de este Fondo Nacional provendrán de lo recaudado por un aporte especial de emergencia aplicado a los bienes situados y/o radicados en el exterior que se localicen o detecten y no hayan sido declarados ante la administración federal de ingresos públicos (AFIP).

Que la creación de dicho Fondo Nacional para la cancelación de la deuda con el FMI se considera como un acto de justicia distributiva histórica, actuando principalmente sobre los actores que durante los procesos de toma de deuda externa de la Argentina se beneficiaron con estos acuerdos, no solo habilitando y permitiendo el endeudamiento de nuestro país, sino sacando un rédito económico de ello.

Que además las modificaciones al secreto bancario, bursátil y fiscal tienen como objeto principal la modernización, actualización y modificación de las excepciones que hoy se encuentran vigentes, en materia de secreto Bancario, Bursátil y Fiscal, extendiendo dichas excepciones a dos de los poderes consecutivos del Estado: los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Legislativo Nacional.

Que, dentro de sus diversos objetivos, busca prevenir el lavado de dinero y activos, muchas veces esto producto del encubrimiento de delitos preexistentes que, en general, corresponden al narcotráfico, el terrorismo o la corrupción, todos flagelos que en la actualidad cada vez mas perturban en la vida de las sociedades modernas.

Que, durante los últimos años, los países centrales han puesto en marcha nuevos mecanismos para conocer el movimiento de los flujos financieros, sus destinos y destinatarios, los rendimientos que estos flujos generan, las entidades que operan en las transacciones, entre otros, todo esto como una manera mas de encarar la lucha contra la situación;

Que el problema del enorme endeudamiento contraído con el FMI afecta la totalidad de las provincias y municipios del país y es menester denunciar los delitos financieros devenidos de esa deuda millonaria así como pronunciarse las comunidades a través de sus órganos representantes en apoyo a las iniciativas que permitan transparentar estos mecanismos y robustecer las posibilidades de hacer frente a los compromisos asumidos con dicho organismo de crédito sin que ello implique ajustes sobre los sectores mayoritarios y populares.



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

25 de ABRIL de 2022 - Año 18 - N°648

*“Las Malvinas  
son argentinas”*

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN

Art. 1º: Declarar el beneplácito, por la presentación ante el Senado de la Nación Argentina de los siguientes Proyectos de Ley FONDO NACIONAL PARA LA CANCELACION DE LA DEUDA CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL” y el Proyecto de Ley N°536/22 Ref. “Modificación de: 1) Las excepciones al secreto bancario, bursátil y fiscal, 2) La Comisión Bicameral permanente de control y seguimiento de la deuda”, y;

Art. 2º.- Comuníquese la sanción del presente instrumento a las y los legisladores nacionales por la provincia de San Luis.

Art. 3º.- De forma.

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 21 DE ABRIL DEL AÑO 2022.-

**MARIA PAULINA CALDERÓN**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

**ANA BEATRIZ PARENTE**  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante

**RESOLUCIÓN N°19-HCD-2022.-**  
**Cpde. Expte. N° 80-C-2022.-**  
**Sesión Ordinaria N° 06/2022.-**

VISTO:

Lo dispuesto en Decretos 17/2022; 8677-MJGyC-2021; 0196-SGLyT-2022 y 0202-SGLyT-2022 del Poder Ejecutivo Nacional, Provincial y Municipal respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que la Guerra de Malvinas, ocurrida entre el 02 de abril y el 14 de junio de 1982, se desarrolló dentro de la Dictadura Cívico-Militar autodenominada Proceso de Reorganización Nacional, que comenzó con el golpe de Estado llevado a cabo el 24 de marzo de 1976;

Que, en el año 2022 se cumplen cuarenta años del conflicto del Atlántico Sur por la usurpación de Inglaterra sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, sobre las cuales la Nación Argentina ratifica su legítima soberanía;

Que en adhesión a los Decretos del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal, que declaran el año 2022 como de home-

naje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis propone realizar una muestra fotográfica permanente durante el año 2022 en homenaje y conmemoración a los caídos, sus familiares, veteranos y veteranas de Malvinas;

Que la fotografía permite exponer y rescatar momentos, procesos e historias que forman parte de la memoria individual y colectiva; y que reflejarán la lucha de veteranas y veteranos, en lo que fue y es una gran herida en la memoria del pueblo argentino;

Que la fotografía es documento, testimonio, huella y recuerdo, que aspira a recopilar recuerdos visuales como prueba de que lo que ha sido sigue estando en un presente innegable, en donde toda persona y acontecimiento queda fijado para siempre;

Que la fotografía no es solo soporte de imagen, sino que es un soporte de y para la memoria. La imagen favorece la evocación de recuerdos y sentidos, en tanto elemento clave en la construcción de memoria colectiva, trascendiendo el interés individual en tanto recuerdos visuales de procesos colectivos;

Que las fotografías expuestas en el HCD corresponden a momentos reales capturados e inmortalizados por ex combatientes, protagonistas del enfrentamiento bélico y héroes de nuestro país, procurando visibilizar la cotidianidad de una cruel guerra y las situaciones de extrema vulnerabilidad y adversidad.

Que, el desconocimiento sobre los procesos históricos genera una falta de comprensión sobre nuestro presente, y una sociedad desarraigada y poco participativa. Es fundamental relatar y poner en circulación visual los hechos históricos;

Que el poder de las imágenes no solo radica en su expresión, sino en el contenido discursivo que trae consigo;

Que la presente Resolución se encuadra en el art. 63º del Reglamento Interno del HCD;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

Art. 1º: Aprobar la Muestra Fotográfica en el marco de los 40 años de la gesta de Malvinas, que tendrá lugar en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis a partir del 29 de abril de 2022.-

Art. 2º.- Invitar a vecinas y vecinos, a través de las redes del HCD, a todas las actividades que se realicen en el marco de los cuarenta años del conflicto del Atlántico Sur por la usurpación de Inglaterra sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.-

Art. 3º.- Imputar por Secretaría Administrativa los gastos de la Muestra Fotográfica a la siguiente partida presupuestaria 02.10.1.10.01.17.00.00.2 correspondiente a Fortalecimiento Institucional – Consumo.

Art. 4º.- Regístrese, publíquese, comuníquese y oportunamente, archívese.-



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

25 de ABRIL de 2022 - Año 18 - N°648

*"Las Malvinas  
son argentinas"*

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 21 DE ABRIL DEL AÑO 2022.

**MARIA PAULINA CALDERÓN**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

**ANA BEATRIZ PARENTE**  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante

**RESOLUCIÓN N°20-HCD-2022.-**  
**Cpde. Expte. N° 55-C-2022.-**  
**Sesión Ordinaria N° 06/2022.**

VISTO:

La Ordenanza II-0794-2017-(3489) y EXD N°1-03270002-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que las prácticas clásicas de la burocracia administrativa y política, concebían el proceso de toma de decisiones del Estado como un sistema cerrado, así como el proceso de diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, reservado sólo a lxs funcionarixs y técnicxs especializadx, sin participación de las personas destinatarias de las políticas;

Que toda la ciudadanía puntana tiene el derecho a participar en todas y cada una de las etapas que constituye el proceso constitucional de gestión en la elaboración de políticas públicas; y el consecuente deber de reclamar su cumplimiento;

Que la participación ciudadana legitima los procesos políticos y administrativos y en consecuencia, a la democracia, permitiendo el acceso a la ciudadanía, convirtiéndola en agente activo, resignificando la cultura política;

Que mediante la Ordenanza N°II-0794-2017-(3489), el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis creó el Programa denominado "EL CONCEJO EN LOS BARRIOS", el cual tiene como objetivo general, propiciar una mayor vinculación y proximidad entre el cuerpo legislativo y lxs vecinxs, para el tratamiento de temas específicos que afecten en particular a cada uno de los barrios de nuestra ciudad;;

Que el Art. 6 de la ordenanza anteriormente mencionada, establece lo siguiente: "Se llevarán a cabo cuatro (4) sesiones al año, en el marco del programa El Concejo en los Barrios, dos (2) durante los meses de Marzo a Junio y dos (2) durante los meses de Agosto a Noviembre, las mismas se realizarán por cada Consejo vecinal en orden cronológico del 1 al 8 cubriendo los cuatro puntos cardinales de la Ciudad. No se podrá repetir una sesión en un consejo vecinal hasta tanto no se hayan completado todos los consejos";

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

Art. 1º: FIJAR el cronograma que dé apertura y cumplimiento de la Ordenanza N° II-0794-2017-(3489) "El Concejo en los Barrios" para el presente año.-

Art. 2º.- CONVOCAR a los y las Concejales de la Ciudad de San Luis a Sesión Ordinaria, en el marco de la Ordenanza N° II-0794-2017-(3489), a la primera sesión del Concejo en los Barrios, a realizarse el día jueves 19 de mayo de 2022, Oeste de la ciudad, Barrio 9 de julio, Escuela Autogestionada Madre Teresa de Calcuta, a las 10:00 horas.-

Art. 3º.- DAR PUBLICIDAD MASIVA a la convocatoria durante el plazo mínimo de diez días previos a cada sesión, a fin de convocar a las diferentes agrupaciones e instituciones que funcionen en los barrios y a todos los vecinos en general, para asistir a las sesiones, conforme la convocatoria establecida en la presente Resolución.-

Art. 4º.- La presente Resolución es Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante, por las razones expuestas en los considerandos.-

Art. 5º.- Regístrese, publíquese, comuníquese y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 21 DE ABRIL DEL AÑO 2022.

**MARIA PAULINA CALDERÓN**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

**ANA BEATRIZ PARENTE**  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante

**RESOLUCION N° 21-HCD-2022.-**  
**Cpde. Expte. N° 75-C-2022.-**  
**Sesión Ordinaria N° 06/2022.-**

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. Reynaldo Arturo Claveles a su cargo de Pro Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario garantizar el adecuado funcionamiento del área Administrativa del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis, a cuyo fin debe procederse a la designación del nuevo Pro Secretario Administrativo, conforme lo prevé el Art. 35º del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de la institución;



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

25 de ABRIL de 2022 - Año 18 - N°648

“Las Malvinas  
son argentinas”

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

Art. 1º: ACEPTAR la renuncia del Sr. REYNALDO ARTURO CLAVELES, D.N.I. N° 34.700.058 como Pro Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis.-

Art. 2º.- Regístrese, publíquese, comuníquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 21 DE ABRIL DEL AÑO 2022.

**MARIA PAULINA CALDERÓN**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

**ANA BEATRIZ PARENTE**  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante

**DECRETO N° 0481-STyPC-2022**  
San Luis, 12 de ABRIL de 2022

VISTO:

El Expediente N° I-02230144-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Logística y Depósito, mediante la cual se solicita la Compra de CIEN (100) PLACAS PARA CARTEL; CIEN (100) CAÑOS ESTRUCTURALES Y CUARENTA Y OCHO (48) PLOTEADOS PARA CARTEL, con destino a ejecutar un plan integral de señalética vertical que se enfocará en más de 130 escuelas de la ciudad de San Luis, cuyas especificaciones técnicas surgen del Formulario de Pedido obrante en actuación 2;

Que en actuación 5 interviene Secretaría de Hacienda;

Que en actuación 6 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario eleva informe de transferencia de partidas presupuestarias y en actuación 7 efectúa reserva de crédito e imputación de cuentas;

Que en actuación 8 Contaduría efectúa el encuadre del presente procedimiento;

Que en la actuación 13 Asesoría Letrada adjunta dictamen por el que considera que el caso se enmarca en las disposiciones del Art. 20º inc. a) y Art. 27º y siguientes de la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016), Decreto 168-SH-2008 Art. 6º inc. a) y sus modificatorias y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021), no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en actuación 15 interviene Secretaría General Legal y Técnica efectuando observaciones;

Que en actuación 17 Dirección General de Compras y Control del Gasto, adjunta PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, en actuación 18, agrega PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y en actuación 19 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS;

Que en la actuación 21 interviene Asesoría Letrada emitiendo dictamen por el que considera que el caso se enmarca en las disposiciones del Art. 20º inc. a) y Art. 27º y siguientes de la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016), Decreto 168-SH-2008 Art. 6º inc. a) y sus modificatorias y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021), no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º. – Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el 20º inc. a) y Art. 27º y siguientes de la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016), Decreto 168-SH-2008 Art. 6º inc. a) y sus modificatorias y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021). –

Art. 2º. - Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

AMPLIAR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
07	14	17	51	00	51	01	3	90	2	\$ 1.520.000,00
07	14	17	51	00	51	01	3	90	3	\$ 170.700,00

DISMINUIR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
07	10	17	00	00	00	01	2	10	3	\$ 100.000,00
07	15	16	00	00	00	01	1	80	3	\$ 70.700,00
09	18	17	52	00	51	01	3	91	2	\$ 1.520.000,00

Art. 3º. - Aprobar la documentación licitatoria PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 18) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (actuación 19), obrantes en el Expediente N° I-02230144-2022, correspondiente a la Licitación Pública N° 01-STYPC-2022.-

Art. 4º. - Llamar a Licitación Pública N° 01-STYPC-2022 para llevar a cabo la Compra de CIEN (100) PLACAS PARA CARTEL; CIEN (100) CAÑOS ESTRUCTURALES Y CUARENTA Y OCHO (48) PLOTEADOS PARA CARTEL, por un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.760.000,00).-





# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

25 de ABRIL de 2022 - Año 18 - N°648

“Las Malvinas  
son argentinas”

Art. 5°. - Autorizar a la Dirección General de Compras y Control del Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N° 01-STYPC-2022.-

Art. 6°. - Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria.

07.14.17.51.00.51.01.3.90.2 \$ 1.520.000,00.-

07.14.17.51.00.51.01.3.90.3 \$ 240.000,00.-

Art. 7°. - Por la Dirección General de Compras y Control del Gasto, implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente decreto. -

Art. 8°. - Ordenar la Publicación de Edictos por el término de ley. -

Art. 9°. - Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Dirección de Logística y Depósito, Contaduría, Dirección General de Compras y Control del Gasto.

Art. 10°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Transporte y Prevención Ciudadana y el señor Secretario de Hacienda.-

Art. 11°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

**SERGIO DANIEL TAMAYO**  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

**MANUEL FACUNDO MARTIN GARCIA**  
SECRETARIO DE TRANSPORTE Y PREVENCION CIUDADANA

**NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO**  
SECRETARIO DE HACIENDA

**DECRETO N° 0530-SSP-2022**  
San Luis, 20 de ABRIL de 2022

VISTO:

El Expediente N° I-03080070-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Subsecretaría de Redes de Servicios solicita el ALQUILER DE DOS (2) CAMIONETAS 4 X 2 DOBLE CABINA POR EL TERMINO DE OCHO (8) MESES, necesarias para que la Dirección de Cloacas y Redes de agua asista adecuadamente en las tareas que se realizan diariamente en todo el Ejido Municipal, según especificaciones que surgen del formulario de Pedido, obrante en la mencionada actuación;

Que en actuación 8 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa que es necesario realizar una modificación de partidas presupuestarias en el presupuesto vigente y en actuación 9 realiza Reserva de crédito;

Que en actuación 10 interviene Contaduría;

Que en actuaciones 11/12 se agregan PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SERVI-

CIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N° 12-SSP-2022;

Que en actuación 15 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH2008 y sus modificatorias, y en lo pertinente Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por éste Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021), no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en actuación 19 se incorpora PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

D E C R E T A:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N° III0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021(3690/2021) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°. - Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

AMPLIAR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
09	15	01	00	00	00	01	1	30	3	\$1.920.000,00.-

DISMINUIR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
09	18	16	51	00	51	01	3	91	3	\$1.920.000,00.-

Art. 3°. - Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 12) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 19) obrantes en el Expediente N° I-03080070-2022, correspondiente a la Licitación Pública N° 12-SSP-2022.-

Art. 4°. - Llamar a Licitación Pública N° 12-SSP-2022, para el ALQUILER DE DOS (2) CAMIONETAS 4 X 2 DOBLE CABINA POR EL TERMINO DE OCHO (8) MESES, necesarias para que la Dirección de Cloacas y Redes de agua asista adecuadamente en las tareas que se realizan diariamente en todo el Ejido Municipal, por un PRESUPUESTO OFICIAL de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.920.000,00).-

Art. 5°. - Autorizar a la Dirección General de Compras y Control de Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N° 12-SSP-2022.-

Art. 6°. - Efectuar publicación de edictos del presente llamado a licitación pública, conforme plazos de ley.-

Art. 7°. - Imputar el gasto a las siguientes partidas presupuestarias:



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

25 de ABRIL de 2022 - Año 18 - N°648

“Las Malvinas  
son argentinas”

09.15.01.00.00.00.01.1.30.3.-

\$ 1.920.000,00.-

Art. 8°.- Por la Dirección General de Compras y Control de Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 9°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control de Gasto, Tesorería, Subsecretaría de Redes de Servicios y Dirección de Cloacas y Redes de Agua.-

Art. 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda. -

Art. 11°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

**SERGIO DANIEL TAMAYO**  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

**DIEGO MARCELO HERNÁNDEZ TORRONTÉGUI**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

**NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO**  
SECRETARIO DE HACIENDA

AVISOS



Secretaría de  
**TRANSPORTE Y  
PREVENCIÓN CIUDADANA**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**N° 01-STYPC-2022**  
EXPEDIENTE I-02230144-2022

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE CIENTO (100) PLACAS PARA CARTEL; CIENTO (100) CAÑOS ESTRUCTURALES Y CUARENTA Y OCHO (48) PLOTEADOS PARA CARTEL**

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$1.760.000,00)**

**VALOR DE PLIEGO: GRATUITO**

**FECHA Y HORA DE APERTURA: 17 DE MAYO DE 2022 A LAS 12:00 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS**

**CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO**

**CONSULTA DIGITAL: <https://sanluislaciudad.gob.ar/>**



Municipalidad de  
**SAN LUIS**



Secretaría de  
**SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**N° 12-SSP-2022**  
EXPEDIENTE I-03080070-2022

**OBJETO: ALQUILER DE DOS (2) CAMIONETAS 4 X 2 DOBLE CABINA POR EL TERMINO DE OCHO (8) MESES**

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$1.920.000,00)**

**VALOR DE PLIEGO: GRATUITO**

**FECHA Y HORA DE APERTURA: 23 DE MAYO DE 2022 A LAS 12:00 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS**

**CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO**

**CONSULTA DIGITAL: <https://sanluislaciudad.gob.ar/>**



Municipalidad de  
**SAN LUIS**

